

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.
La correspondencia se dirigirá, franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS.	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea.	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN	»	25

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 4 de Setiembre de 1881.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

(Gaceta del 31 de Agosto de 1881.)

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Calatayud, de los cuales resulta:

Que en 8 de Julio último D. Miguel Millan Aguirre acudió al Juzgado municipal de Calatayud con una demanda sobre pago de 998 rs. contra el Director de la Compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á cuya cantidad ascendía el importe de los daños ocasionados en una finca rústica y urbana de propiedad del demandante, sita en Mediavega y Peñuelas, con motivo de la última inundacion, por haberse obstruido el puente de hierro sobre el rio Peregils, y mala construccion de su estribo.

Que citadas las partes con señalamiento de dia para la comparecencia del juicio verbal, por el demandado, sin contestar la demanda, se propuso se inhibiera el Juzgado de conocer en este asunto por corresponder a la Administracion; y sustanciado este incidente, el Juez municipal declaró no haber lugar á la declinatoria de jurisdiccion solicitada.

Que apelada tal providencia ántes de sustanciarse la apelacion ante el Juzgado de primera instancia, el expresado Director de la Compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante acudió al Gobernador de la provincia para que requiriera de inhibicion al Juzgado, como así en efecto tuvo lugar, fundándose en que el caso presente se refiere á daños causados por una obra pública construida en todos sus detalles con arreglo á los proyectos aprobados por el Gobierno, el cual, al autorizar la explotacion de la línea, dió por buenas las obras del puente sobre el rio Peregils, lo mismo que todas las demás que lo constituyen; en que no puede hacerse la más pequeña variacion sin que el Gobierno la declare necesaria y autorice para ello, y si la jurisdiccion ordinaria conceptuase haber derecho al abono de los perjuicios, sería equivalente á otra declaracion implicita en la reforma del puente para que no se

repitan los perjuicios en lo sucesivo; en que la Compañía no tiene un dominio absoluto á la línea por no ser perpétua la concesion, puesto que trascurridos 99 años, el Estado es dueño de la misma; en que las obras de la línea férrea son públicas, y que los perjuicios ocasionados por las obras públicas son reclamables ante la Administracion con arreglo á la ley de expropiacion forzosa de 17 de Julio de 1836, y que sus resoluciones se revisarían ante la Comision provincial en via contenciosa, con arreglo al párrafo sexto, art. 83 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, y citaba el Gobernador además una decision de competencia, art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto de clarándose competente, fundándose en que el art. 236 de la ley orgánica del Poder judicial se limita á consignar un principio que la legislacion anterior tenia reconocido explicitamente, y la jurisprudencia sancionada, en virtud de la cual sólo los Gobernadores pueden suscitar competencias en nombre de la Administracion; en que con arreglo al art. 54, núm. 2.º del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios que se sigan ante los Alcaldes como Jueces de paz.

Que el Gobernador, de acuerdo, con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 2.º, art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los pleitos de comercio durante la primera instancia, y en los juicios que se sigan ante los Alcaldes como Jueces de paz:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto se ha suscitado á consecuencia de la demanda incoada ante el Juez municipal de Calatayud en reclamacion de cierta cantidad procedente de daños y perjuicios en una finca propiedad del demandante.

2.º Que si bien la competencia ha sido suscitada por el Gobernador al Juez de primera instancia, cuando éste conocia enalzada de un auto del inferior, es lo cierto que interpuesta la demanda ante el Juez municipal no era lícito al Gobernador, con arreglo al citado artículo del reglamento, provocar competencia sobre este asunto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1881.)

MINISTERIO DE MARINA.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE MAQUINISTAS QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS QUE SOLICITEN LAS PLAZAS Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR REAL ÓRDEN. (1)

Del cilindro.—Orificios ó registros para la entrada y salida del vapor.—Cubierta del cilindro.—Válvulas de escape.—Llaves de purga.

Válvulas de distribucion con su caja.

Embolo.—Empaquetados metálicos.—Union de la barra con el embolo.

Condensador.—Orificios ó registros para la inyeccion.—Válvulas de pié y de descarga.—Llaves ó válvulas de purga.—Tubo de descarga.

Válvulas de Kingston.

Bomba de aire.—Bomba alimenticia.—Bomba de achique.

Armazones y piezas de distancia en las máquinas de trunk.—Mesa en las máquinas oscilantes.—Columnas y cruces de San Andrés en las de balancin.

Eje de los cigüeñales.—Union con las demás piezas de eje y de estas entre si.

Barra de conexion.—Union de la barra de conexion con el eje de los cigüeñales, segun los diferentes sistemas de máquinas.

Excéntricas.—Barras y zunchos de las excéntricas.—Aparato para echar á andar.—Sector Stephon.—Aparato para mover á mano.

Chumaceras principales y broncees.

Descripcion de las ruedas de paletas fijas y modo de fijar estas en los radios.

Manejo de las máquinas.

Modo de encender los hornos y de llevar los fuegos.—Sitio de los hornos donde debe echarse el carbon.

Modo de limpiar los hornos y las parrillas, sacar las cenizas y las escorias.—Limpiar los tubos de las calderas mientras funcionan.—Evitar la entrada del aire frio.

Purgar las máquinas.—Manejo de las llaves de purga.

Mover á mano la máquina.—Echar á andar.—Estando la máquina en movimiento, moderar su marcha ó acelerarla.—Pararla.—Ciar.

Cuidados que exigen las máquinas en movimiento.—Recalentamientos que ocurren.—Lubricacion.

Carbones que comunmente usa la Marina en sus buques.—Colocacion del carbon sobre las parrillas.—Espesor de la capa de carbon.—Casos en que conviene mojarlo.

Modo de prevenir en lo posible la adherencia de las sales del agua del mar en las calderas.—Uso é indicaciones del salinómetro.—Extracciones continuas ó purgas de superficie.—Extracciones periódicas.—Disminucion de la temperatura del agua de las calderas por efecto de las extracciones.—Precauciones que conviene adoptar ántes y después de la extraccion.

Causas del aumento ó disminucion de presion en las calderas.—Descenso de la presion del Vapor en la

(1) Véase el BOLETIN núm. 28.

caldera por bajo de la atmósfera.—Precauciones que deben adoptarse en este caso.

Descenso repentino del nivel del agua en las calderas, y precauciones que deben tomarse cuando ocurra.

Manejo de las válvulas de seguridad, y precauciones que deben tomarse para abrirlas.

Supresión de la acción de una ó más calderas.—Medios que se emplean para hacerlo simultánea ó aisladamente.

Escapes que se presentan á veces en las calderas, y sus consecuencias en las extracciones y alimentación de las mismas.—Tapar un tubo que se ha roto.—Escapes en la tubería.

Precauciones que deben tomarse con los vientos de las chimeneas cuando se encienden los hornos.—Limpieza interior de las mismas.

Precauciones que deben tomarse cuando se apagan los fuegos.

Conservacion de las máquinas, y medios de reparar las averías que pueden ocurrir en ellas.

Colocar en una caldera un remache, un parche.—Cambiar una plancha, un estay, un tubo.

Medios que deben emplearse para la mejor conservacion de las calderas.—Extracion de las incrustaciones salinas que se adhieren á sus fondos y costados.—Necesidad de mantener perfectamente seco el interior de las calderas, y medio de conseguirlo.

Ruptura de los hidrómetros ó indicadores del nivel de agua.—Caso en que se obstruye uno de sus extremos.

Modo de asegurar las chimeneas, y precauciones que deben tomarse cuando se pierdan.

Pruebas en frio que se hacen con las calderas.

Montaje de las máquinas á bordo.

Fabricacion de los mastics.—Colocacion de las piezas sueltas.

PARA SEGUNDOS MAQUINISTAS.

Las materias de la clase anterior, y además las siguientes:

ARITMETICA.

Proporciones.—Cambios que se pueden efectuar con los términos de una proporción.

Regla de tres, simple y compuesta.

Cuadrados y cubos.—Raíces cuadradas y cúbicas.

Progresiones.

Definiciones y uso de los logaritmos.

GEOMETRIA.

Area y volumen de un paralelepípedo rectángulo.

Idem id. de un prisma.

Idem id. de un cilindro.

Idem id. de una pirámide.

Idem id. de un cono.

Idem id. de una esfera.

Determinar la capacidad de una carbonera.

NOCIONES DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA.

Punto, línea y plano.—Planos de proyeccion.

Proyecciones y trazas.

Hallar la distancia entre dos puntos cuyas proyecciones se conocen.

Determinar las proyecciones de la interseccion de una recta con un plano.

Determinar las proyecciones de la recta interseccion de dos planos.

Representacion de los cuerpos compuestos de caras planas.

Generacion y representacion de las superficies de revolucion.

Hallar la interseccion de un cilindro recto con un plano.

Idem id. de un cono con un plano.

Desarrollo de un cono.

Idem del cilindro.

Convenciones admitidas para el trazado de los planos y su mejor inteligencia.

FISICA.

Peso del aire.—Presion de la atmósfera por centímetro cuadrado y por pulgada cuadrada.—Altura de mercurio que hace equilibrio á una atmósfera.

Descripcion y uso del barómetro.

Del vacío y modo de conocer su existencia.

Del calor.—Efectos que produce sobre los cuerpos, segun que aumente ó disminuya su temperatura.

Dilatacion y contraccion de los metales.

Medida de las temperaturas.—Descripcion y uso del termómetro.—Termómetro centígrado.—Termómetro de Reaumur.—Termómetro de Fahrenheit.

Formacion del vapor.—Evaporacion.—Ebullicion.—Calor latente.

Cantidad de vapor producida por un litro de agua.

Medida de la tension del vapor.—Manómetro de Mercurio.—Manómetro de aire comprimido.—Manómetro de Bourdon.

Condensacion del vapor.—Medios de efectuarla.—Cantidad de agua fria que se necesita para condensar un peso dado de vapor.

Medida de la condensacion.—Barómetro del condensador.—Indicadores del vacío.

De las bombas y de su modo de funcionar.—Diversas clases de bombas.

MÁQUINAS DE VAPOB.

Descripcion de los aparatos.

Descripcion detallada de la máquina de balancin.

Idem id. de la máquina oscilante.

Idem id. de la trunk ó de émbolo tubular.

Idem id. de las calderas de fluses.

Cálculo aproximado del esfuerzo que debe resistir un estay en una caldera dada.

Válvulas de seguridad y su caja, cálculo del peso con que deben estar cargadas en vista de su superficie, y de la tension límite del vapor que deben sufrir las calderas.

Válvulas llamadas de D.—Válvulas de distribucion de los cilindros oscilantes.

Embolo tubular de las máquinas de trunk.

Última pieza de eje en los buques de la hélice.—Tubo de bronce que atraviesa el codaste y macizo de popa.

Chumaceras y discos para el empuje en los buques de hélice.

Ruedas de paletas articuladas.

Descripcion de los diferentes sistemas de hélice usadas en la Marina.—Paso de entrada de la hélice.—Paso de salida.—Paso medio.—Fraccion de paso.—Diámetro.—Largo.—Retrosceso.

Aparatos para desconectar la hélice y las ruedas del eje principal.

Aparato para suspender la hélice en los buques que tienen pozo.—Bastidor de la hélice.—Guias en los codastes para el bastidor, peanas ó asientos para la hélice.

Manejo de las máquinas.

De los combustibles.—Disposiciones que deben adoptarse para el caso de quemar leña.—Cantidad de combustible necesaria para evaporar una cantidad dada de agua.

Espacio que ocupa el carbon.

Casos de ebullicion tumultuosa.—Precauciones que deben tomarse cuando sucede en uno ó en más cuerpos de calderas.—Medios de prevenirla.

Escapes en las máquinas.—Medios de reconocerlos y de remediarlos.

Conservacion de las máquinas, y medios de reparar las averías que puedan ocurrir en ellas.

Entretimiento de las máquinas cuando el buque está en puerto, y cuando es preciso desmontarlas en parte ó en totalidad.—Cuando quedan montadas á bordo y el buque desarmado.

Ejemplo de las averías que pueden ocurrir en las máquinas y medio de repararlas con los recursos de á bordo en los casos siguientes:

En la tapa ó fondo del cilindro.

En el émbolo ó en su barra.

En la bomba de aire.

En los órganos de alimentacion.

En el condensador ó en los organos de inyeccion, válvulas de pié y de descarga.

En el balancin.—En una cruceta.—En una barra de conexion.—En el eje de los cigüeñales.—En la barra ó zuncho de la excéntrica.

En las chumaceras, válvulas, grifos y tubería en general.

En las ruedas, ya sea en los ródios ó cerchas.—En las paletas.

En la hélice ó en el prensa-estopas de su eje.

En las calderas, sea que procedan de descuido de los fogoneros ó de otras causas.

Combustion espontánea del carbon en las carboneras.

Precauciones que deben adoptarse cuando sucede, y medios de prevenirla.

Montaje de las máquinas á bordo.

Arreglo de la cañería.—Union de unos tubos con otros y con las máquinas y calderas.

Trabajo de las máquinas.

De la expansion.—Expansion fija.—Expansion variable.—Proporción en que suele usarse.

Empleo de la expansion durante la navegacion.—Casos en que se debe preferir á la expansion disminuir ó cerrar en parte los orificios de los cilindros.

Madrid 30 de Julio de 1881.—El Jefe de la Seccion de Ingenieros, Prudencio de Urcullu.

COMISION PROVINCIAL.

La Comision provincial y Señores Diputados residentes en la capital, en sesion celebrada el dia 1.º del actual, han acordado se anuncie la subasta para la adquisicion de tres mil seiscientos cincuenta metros de lienzo para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

El remate tendrá lugar el dia 22 del corriente á las doce de su mañana, en la Secretaria de la Excm. Comision provincial, presidiendo la subasta, el Sr. Presidente ó quien haga sus veces.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á los mismos carta de pago que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 250 pesetas.

Los licitadores entregarán sus pliegos en papel sellado de tres reales, al Sr. Vicepresidente, durante media hora anterior á la designada para la subasta; y ya entregados, no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Comision provincial, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Zamora 2 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial, para la adquisicion de 3.650 metros de lienzo para el servicio de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á entregar los expresados lienzos con entera sujecion al pliego de condiciones, á los precios siguientes:

A continuacion los precios de cada clase de lienzo, expresándolos en letra.

(Fecha y firma del proponente)

Esta Corporacion, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesion de hoy, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á los individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO-MEDIO.	
		Pesetas. Cts.	
Pan.	Racion de 70 decágramos.	»	28
Cebada.	Id. de 3.95 kilogramos.	»	92
Paja.	Id. de 6 id.	»	23
Yerba.	Id. de 12 id.	»	5
Carbon.	Id. de un id.	»	9
Leña.	Id. de un id.	»	4
Carne.	Id. de un kilogramo.	»	95
Aceite.	Id. de un litro.	»	98
Vino.	Id. de un id.	»	19

Zamora 18 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.—El Secretario interino, JOAQUIN M. SARMIENTO.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de vencimientos de los días 1.º al 30 de Setiembre del año corriente, por plazos de fincas de Bienes Nacionales, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en órdenes vigentes.

NOMBRES.	VECINDAD.	CONCEPTO.	Libro...	Folio...	VENCIMIENTO.			Plazos...	IMPORTE.	
					DIA.	MES.	AÑO.		PTS.	CTS.
D. José Roson	Zamora	Clero	30	144	1	Setiembre	1881	16	68	75
Domingo Llorden	Tardemezcar	"	32	213	"	"	"	14	67	12
Nicanor Prieto	Zamora	"	34	17	"	"	"	11	189	50
Pío Abad	Madrid	"	38	12	"	"	"	7	480	12
Castor Maroto	Costroverde	"	27	178	2	"	"	18	268	
Julian Salado	Idem	"	27	179	"	"	"	18	206	
Francisco Dominguez	Idem	"	27	181	"	"	"	18	12	75
Ventura Castaño	Calzada de Tera	"	34	18	"	"	"	11	10	
Leoncio Ramos	Belver	"	34	19	"	"	"	11	225	
Luis Bajo	Tuda (la)	"	30	146	4	"	"	16	12	50
Miguel Perez	Idem	"	30	147	"	"	"	16	52	50
Miguel de la Fuente	San Miguel del Valle	"	27	235	"	"	"	14	13	75
José Fernandez	Tola	"	34	20	"	"	"	11	112	55
Nicolás Faundez	Villaobispo	"	32	214	"	"	"	14	375	25
Angel Polo	Castroverde	"	27	182	5	"	"	18	158	75
Marcelino Rodriguez	Escober	"	28	188	"	"	"	17	28	79
Narciso Nuñez	Idem	"	28	189	"	"	"	17	333	75
Antonio Pachon	Villanueva de Campean	"	30	148	"	"	"	16	175	
Jacinto Mateos	Calzadilla de Tera	"	34	22	"	"	"	11	97	50
Feliciano Mateos	Idem	"	34	141	"	"	"	11	75	
Francisco Fernandez	Vega de Villalobos	"	35	4	"	"	"	10	180	70
Ramon del Castillo	Villamayor de Campos	"	28	167	6	"	"	18	1335	
Venancio Rodriguez	Idem	"	28	168	"	"	"	18	500	
Lorenzo Luna	Idem	"	28	169	"	"	"	18	56	25
Nicanor Prieto	Zamora	"	34	23	"	"	"	11	600	
Atanasio Casares	Toro	"	35	6	"	"	"	10	230	05
Mateo Marlin Costales	Zamora	"	35	8	"	"	"	10	26	25
Atanasio Casares	Toro	"	35	14	"	"	"	10	102	35
Agustin de Mena	Tardobispo	"	30	149	7	"	"	16	127	50
Vicente Bártulos	Moraleja de Sayago	"	33	27	"	"	"	12	114	50
Francisco Molinero	Tamame	"	33	28	"	"	"	12	65	
Cipriano Barahona	Figueruela de Arriba	"	32	219	9	"	"	14	39	
Ambrosio Ufano	Perdigon	"	30	150	10	"	"	16	126	25
Cárlos San Juan	San Martin de Valderaduey	"	35	9	"	"	"	10	50	50
Emilio Cao	Zamora	"	36	3	"	"	"	9	1201	80
Francisco Calvo	Toro	"	30	152	11	"	"	16	23	75
Benito Garrote	Fresnadillo	"	32	216	"	"	"	14	34	12
Francisco Pedro Macias	Fermoselle	"	32	217	"	"	"	14	65	25
Elias Garrote	Jambrina	"	37	6	"	"	"	8	300	15
José Domingo Llamas	Zamora	"	42	39	"	"	"	3	40	
Eugenio Gonzalez Arconada	Idem	"	42	40	"	"	"	3	43	75
Pedro Alonso Gonzalez	Idem	"	42	40	"	"	"	3	32	08
Francisco Perez	Enillas (las)	"	30	153	12	"	"	16	35	
Gabriel Salvador	Manganeses de la Lampreana	"	30	155	"	"	"	16	795	
José Rodriguez	Benavente	"	34	27	"	"	"	11	750	
Baltasar Furones	Micereces de Tera	"	34	28	"	"	"	11	197	50
Manuel Hernandez	Bermillo de Sagago	"	33	31	13	"	"	12	143	87
Simon Borrego	Fresno de Sayago	"	33	69	"	"	"	12	8	12
Manuel Calderon	Villalobos	"	35	10	"	"	"	10	321	25
José Vega Vega	Gáname	"	32	227	16	"	"	13	17	50
Eduardo Gonzalez	Puebla de Sanabria	"	32	218	17	"	"	14	27	50
Juan Ferrero	Pozuelo de Tábara	"	28	192	18	"	"	17	100	
Victoriano del Rio	Moreruela de Tábara	"	28	193	"	"	"	17	200	73
Pablo Garcia	Idem	"	28	194	"	"	"	17	213	75
Manuel Villalba	Idem	"	28	195	"	"	"	17	51	25
Manuel Calveche	Idem	"	28	196	"	"	"	17	287	50
Juan Carro	Idem	"	28	197	"	"	"	17	25	
Manuel Muñoz	Benavente	"	32	219	"	"	"	14	750	
José Martin	Quintanilla del Monte	"	35	11	"	"	"	11	312	50
Santiago Vara	Redelga	"	35	12	"	"	"	10	35	
Alejandro Ginés	Sesandez	"	28	198	19	"	"	17	87	50
Martin Melgar	Santa Eulalia de Tábara	"	28	199	"	"	"	17	216	87
Francisco Martin	Olmo (el)	"	30	159	"	"	"	16	43	75
Julian Zuazo	Zamora	"	30	160	"	"	"	16	27	50
José Conejo	Montamarta	"	32	220	"	"	"	14	12	50
Dionisio Tejero	Toro	"	34	30	"	"	"	11	105	05
Pedro Simon	Fuente-encalada	"	28	201	20	"	"	17	9	
Julian Castaño	Vega de Tera	"	29	1	"	"	"	17	10	
Anselmo Carnero	Villanueva de las Peras	"	29	2	"	"	"	17	152	50
Marcelino Corzo	Idem	"	29	3	"	"	"	17	138	75
Fernando Furones	Navianos de Valverde	"	34	31	"	"	"	11	275	
Felipe Riesco	Villageriz	"	29	4	21	"	"	17	53	37
Manuel Alvarez	Vega de Tera	"	29	5	"	"	"	17	19	40
Jerónimo Pontejo	Ayoó	"	29	6	"	"	"	17	276	40
Saturnino Salvador	Maganeses de la Lampreana	"	30	161	"	"	"	16	25	62
Juan Alen	Zamora	"	34	142	"	"	"	11	25	
Felipe Delgado	Bercianos de Vidriales	"	35	15	"	"	"	10	21	
Felipe Santiago Perez	Villardecievros	"	29	7	22	"	"	17	52	50
Domingo Panizo Gallego	Camarzana	"	29	8	"	"	"	17	100	

		Clero	29	9	22	Setiembre	1881	17	35
D. Marcos Mateos	Olleros de Tera	»	29	9	22	»	»	17	35
Clemente Panizo	San Juanico el Nuevo	»	29	11	»	»	»	17	26 25
Victoriano Viñuela	Arcillo	»	32	221	»	»	»	14	53 37
Dionisio Sandin	Villanueva de las Peras	»	37	7	»	»	»	8	32 60
Angel Diez	Toro	»	37	8	»	»	»	8	265
Manuel Romero	Santibañez de Vidriales	»	29	14	23	»	»	17	40 37
Salvador Delgado	Idem	»	29	15	»	»	»	17	178 62
Juan Acedo	Idem	»	29	16	»	»	»	17	202 50
Andrés Blanco	Idem	»	29	17	»	»	»	17	186
Felix Gonzalez y Santiago de la Vega	Camarzana	»	29	20	»	»	»	17	118 75
Dionisio Aliste	Tola	»	33	33	»	»	»	12	21 25
Severiano Fernandez Prieto	Fuentes de Ropel	»	28	170	24	»	»	18	212 44
Antonio Criado Temprano	Toro	»	30	162	»	»	»	16	50
Pedro Perez	Castronuevo	»	32	138	»	»	»	15	437 50
Antonio Lorenzo	San Martin de Távara	»	29	21	25	»	»	17	25
Tomás Toston	Coomonte	»	29	22	»	»	»	17	412 63
Juan Ferrero	Fuente-encalada	»	29	23	»	»	»	17	253 88
Pedro Villar	Villardondiego	»	32	139	»	»	»	15	26 87
Manuel Riesco	Pozuelo de Vidriales	»	32	228	»	»	»	13	35 25
Julian Calabozo	Uña de Quintana	»	39	4	»	»	»	6	500 05
Manuel Caño	Carracedo	»	29	24	26	»	»	17	526 75
Alfonso de Leon	Villafáfila	»	29	26	»	»	»	17	252 50
José Santiago Benitez	Carbellino	»	30	166	»	»	»	16	162 50
Manuel Gonzalez	Gáname	»	27	236	»	»	»	14	13 75
Mariano Gutierrez	Barcial del Barco	»	35	19	»	»	»	10	180
El mismo	Idem	»	35	20	»	»	»	10	150
Emilio Cao	Zamora	»	36	5	»	»	»	9	2430
Santos Salvador Rodriguez	Manganeses de la Lampreana	»	30	168	27	»	»	16	41 65
Manuel Villalva	Moreuela de Távara	»	34	32	»	»	»	11	31 52
Agapito Dominguez	Morales de Valverde	»	29	29	28	»	»	17	526 25
José Gutierrez	Idem	»	29	30	»	»	»	17	500 25
Ramon de Luelmo	Zamora	»	33	34	»	»	»	12	513
Dionisio Guerra, Agustin Gonzalez	Idem	»	33	71	»	»	»	12	122 50
Fernando Fernandez Brime	Benavente	»	40	11	»	»	»	5	3080 07
Isidro Rodriguez y Francisco Aliste	San Agustin	»	29	31	29	»	»	17	77 50
Pedro Silva	Moreuela de Távara	Propios	26	72	1	»	»	2	294 80
Placido Quirós	Idem	»	26	73	1	»	»	2	641
Domingo Fernandez	Gema	»	18	1	1	»	»	10	56 20
Narciso García	Vadillo	»	21	14	14	»	»	7	600
Pedro Hernandez	Fuentes-preadas	»	22	2	16	»	»	6	170
Ignacio García	Benialvo	»	20	11	17	»	»	8	523
Juan Miguel	Villalcampo	»	21	15	18	»	»	7	310
Modesto Mazo	Villalpando	»	21	16	23	»	»	7	5527 10
Lucas Prieto	Piedrahita de Castro	»	21	153	23	»	»	7	225
José Delgado Esteban y otros	Corrales	»	20	14	28	»	»	8	428 20
El mismo	Idem	»	22	13	28	»	»	8	349 70
Tomás Iglesias	Benavente	»	20	3	28	»	»	6	207
Marcelo Corredera	Cabañas de Sayago	»	20	16	30	»	»	8	101 80
Miguel Perez	Idem	»	20	17	»	»	»	8	163 50
Lúcas García	Idem	»	20	18	»	»	»	8	52 10
Narciso Gonzalez	Idem	»	20	19	»	»	»	8	166 60
Vicente Esteban	Idem	»	20	20	»	»	»	8	50 20
Agustin Martín	Idem	»	20	21	»	»	»	8	93 10
José Sanchez	Idem	»	20	22	»	»	»	8	201
Esteban Perez	Idem	»	20	23	»	»	»	8	405 80
Antonio Macias	Idem	»	20	24	»	»	»	8	170 60
Ricardo Prieto	Idem	»	20	25	»	»	»	8	330 30
Manuel Gonzalez	Idem	»	20	26	»	»	»	8	76 80
Ricardo Prieto	Peleas de Arriba	»	20	27	»	»	»	8	80 10
José Delgado y otros	Cabañas de Sayago	»	20	27	»	»	»	8	80 10
Narciso Gonzalez	Corrales	»	20	28	»	»	»	8	844 60
José Sanchez	Cabañas de Sayago	»	20	29	»	»	»	8	373 60
Esteban Perez	Idem	»	20	30	»	»	»	8	270 40
Atanasio Peña	Luelmo	»	20	31	»	»	»	8	535 60
Atilano Mata	Cabañas de Sayago	»	20	32	»	»	»	8	30 10
El mismo.	Idem	»	20	33	»	»	»	8	129
Clandio Malillos	Idem	»	20	34	»	»	»	8	100
José Rodriguez	Idem	»	20	12	»	»	»	8	60 10
El mismo	Benavente	Beneficencia	10	6	4	»	»	8	2000
El mismo	Idem	»	10	7	»	»	»	8	1400 10
El mismo	Idem	»	10	8	»	»	»	8	1500 10
El mismo	Idem	»	10	9	»	»	»	8	1080 10
El mismo	Idem	»	10	10	»	»	»	8	1301
El mismo	Idem	»	10	11	»	»	»	8	1100 10
El mismo	Idem	»	10	12	»	»	»	8	1700
El mismo	Idem	»	10	13	»	»	»	8	1620
El mismo	Idem	»	10	14	»	»	»	8	802 60
El mismo	Idem	»	10	15	»	»	»	8	1200 10
Jeronimo Perez	San Cristóbal de Entreviñas	»	16	16	»	»	»	8	953

Zamora 31 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

ESTANCOS VACANTES.

Por renuncia del que lo desempeña se halla vacante el estanco de Cabañales en esta capital.

Los que aspiren a esta vacante y se consideren con los méritos bastantes para obtenerla, pueden dirigir instancia a esta Administracion acompañando los documentos originales de sus méritos y servicios, en el término de quince dias a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 1.º de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

ANUNCIOS.

El dia 2 de Octubre, se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas del Orcejon, Pozos y Valmasedo, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Pastrana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la casa-administracion de Távara.

Távara 1.º de Setiembre de 1881.—El Administrador, Eusebio Suarez.

El 28 del pasado mes de Agosto, desapareció del pueblo de Fresno de Sayago una vaca roja, un poco pelada en la barriga como cosa de un duro, el asta derecha más baja que la izquierda y en la misma asta derecha una raza, pequeña y esternerada. Fué comprada en la feria de Losacio el dia 25 de referido mes de Agosto.

Quien supiere su paradero dará razon a Antonio Esteban Lorenzo, en Fresno de Sayago.